

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.853

Miércoles 13 de Enero de 2021

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1878554

#### MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental

Dirección Ejecutiva

#### NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO: "PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS DE ENTRE LAGOS, COMUNA DE PUYEHUE"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("Reglamento del SEIA"), se comunica que, mediante resolución exenta N° 202, de fecha 18 de diciembre de 2020, del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Servidas de Entre Lagos, comuna de Puyehue", cuyo titular es la Ilustre Municipalidad de Puyehue, el cual se emplazará en las comunas de Puyehue, en la Región de Los Lagos y de Río Bueno, Región de Los Ríos.

El Proyecto tiene por objetivo entregar servicios sanitarios de tratamiento de aguas servidas a la localidad de Entre Lagos, en cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, considerando que actualmente las descargas se realizan en el Río Pilmaiquén, sin tratamiento previo.

De esta manera, el Proyecto corresponde a la construcción y puesta en marcha de una Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS), la cual considera dos líneas paralelas de tratamiento idénticas, junto con otras obras anexas, ubicándose en el sector de Entre Lagos, perteneciente a la comuna de Puyehue, ubicada aproximadamente a 500 metros del núcleo urbano de la comuna. Las obras se proyectan para una población de 12.000 habitantes, para un horizonte de 20 años, sin perjuicio de que el volumen de población actual de Entre Lagos ronda los 5.500 habitantes. El Proyecto contempla la operación a mitad de capacidad los primeros 10 años, dado que el diseño consta de dos líneas paralelas de tratamiento luego del pre-tratamiento.

Mediante presentación de fecha 12 de noviembre de 2020, se recibió carta s/n firmada por 10 personas naturales, mediante la cual se solicitó que se decretara la apertura de un proceso de participación ciudadana en la evaluación de la DIA del Proyecto, indicando asuntos que son de preocupación de los solicitantes, relativos a la descripción del proyecto y sus potenciales impactos ambientales.

Dado que el Proyecto es de aquellos que genera cargas ambientales, constituyendo una tipología expresamente reconocida en el artículo 94 inciso 7 del Reglamento del SEIA previamente citado, en particular la letra o) del artículo 3, sub-literal o.4) del mismo cuerpo reglamentario, la cual consiste en la construcción y operación de una Planta de Tratamiento de Aguas de origen domiciliario, que se espera atienda a una población igual o mayor a 2.500 habitantes; y por haberse reunido los demás requisitos establecidos en la ley, se resuelve acoger la solicitud de participación ciudadana.

En virtud de lo anterior y conforme al artículo 30° bis de la ley 19.300 y los artículos 94 y 95 del Reglamento del SEIA, cualquier persona natural o jurídica podrá presentar observaciones al Proyecto dentro del plazo legal de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente

CVE 1878554

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

publicación, las cuales deberán ser formuladas por escrito ante el Servicio de Evaluación Ambiental.

Las observaciones se podrán presentar a través del sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl), o bien en papel siendo ingresadas a Oficina de Partes de la Dirección Ejecutiva del SEA, ubicada en Miraflores N° 222, piso 7, Santiago; la Dirección Regional del SEA de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N° 2000, oficina 401, Puerto Montt o, en la Dirección Regional del SEA de la Región de Los Ríos, ubicada en calle Baquedano N° 625, Valdivia.

En virtud del contexto de emergencia sanitaria a causa de la pandemia COVID-19, las observaciones ciudadanas también podrán ser enviadas a la Oficina de Partes Virtual de la Dirección Ejecutiva del SEA, correo electrónico [oficinapartes.sea@sea.gob.cl](mailto:oficinapartes.sea@sea.gob.cl).

Para conocimiento de la comunidad, los antecedentes de la Declaración de Impacto Ambiental están disponibles en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental ([www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl)), así como en la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, en las oficinas del Gobierno Regional de Los Lagos y del Gobierno Regional de Los Ríos, y en las municipalidades de Puyehue y Río Bueno.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Ejecutiva del SEA, Miraflores 222, piso 7, Santiago.
- Sitio web [www.sea.gob.cl](http://www.sea.gob.cl).

Hernán Brücher Valenzuela, Director Ejecutivo, Servicio de Evaluación Ambiental.

